

“Corresponde a las Altas Cortes definir la Constitucionalidad sobre la Consulta Popular”: MOE

- *La decisión de la Registraduría resulta pertinente considerando el alto número de acciones judiciales en torno a la Consulta Popular.*
- *Las tensiones existentes entre el Ejecutivo y el Legislativo deben tramitarse a través de los canales previstos por la Constitución y la ley.*

Bogotá D.C., 17 de junio de 2025. La Misión de Observación Electoral – MOE considera acertada y prudente la decisión adoptada por el registrador nacional del estado civil, doctor Hernán Penagos Giraldo, de esperar los pronunciamientos de las Altas Cortes para adelantar la organización de la Consulta Popular.

De acuerdo con Alejandra Barrios Cabrera, directora de la MOE, “la decisión de la Registraduría resulta pertinente, considerando que actualmente en torno a la Consulta se encuentran en trámite 44 acciones de nulidad, 97 acciones de tutela en el Consejo de Estado, así como 11 demandas radicadas ante la Corte Constitucional”.

Asimismo para el subdirector de la MOE, Frey Alejandro Muñoz, “es importante que las altas cortes se pronuncien con celeridad para que se resuelvan las tensiones existentes entre el Ejecutivo y el Legislativo”. De igual manera señaló la importancia de “canalizar estas tensiones a través de los mecanismos constitucionales a fin de reafirmar la confianza ciudadana en las instituciones del Estado”.

Finalmente la MOE reafirma la necesidad de preservar el orden constitucional como principio rector de la democracia colombiana, y de promover un debate público abierto, informado y respetuoso, que fortalezca la legitimidad de las decisiones que se vayan a adoptar frente a este mecanismo de participación ciudadana.

Mayor información

Laura Espinosa, oficial de comunicaciones MOE. 322 8989 406
digital@moe.org.co
<https://moe.org.co/>
[@MoeColombia](#)

